

www.ufps.edu.co

RESOLUCION NÚMERO

0757

2 7 AGO 2013

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 04 DE 2013.

El Rector de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0719 del 14 de agosto de 2013 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 04 de 2013, que tiene por objeto EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LA ADECUACION DE LOS LABORATORIOS DE BIOLOGIA, QUIMICA, CIENCIAS AGRARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE, MINAS Y DE SIMULACION CLINICA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS BASICAS, AGRARIAS, INGENIERÍA Y SALUD DE LA UFPS.

Que en la Licitación Privada No. 04 de 2013, participaron los siguientes proponentes: CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA, FARIS GONZALO CORONA BUENO y HERLEY RODRIGUEZ.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 04 de 2013, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 22 de agosto de 2013, se efectuó la evaluación de las propuestas, resultando favorable para la Universidad, la presentada por CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA, con un total de 82 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 04 de 2013 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a CARLOS ANDRES VELASQUEZ PADILLA, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 369.251.186), en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

Cúcuta - Colombia



www.ufps.edu.co

0757 CONTINUACION RESOLUCION NUMERO

2 7 AGO 2013

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ

Rector